REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PUERTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)

ITEM 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO Y CONDOTO.

ITEM 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: BARRANCABERMEJA Y PAZ DE ARIPORÓ.

ITEM 3: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: ARAUCA, CRAVO NORTE Y PUERTO CARREÑO.

Bogotá D.C., 2018

CONTENIDO

1. ALCANCE, FINALIDAD, FACULTADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA. 4
1.1 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA. 4
1.2 FINALIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 4
1.3 FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA. 5
1.4 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA. 5
1.5 FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA. 8
1.6 FUNCIONES LEGALES DE LA INTERVENTORÍA. 10
1.7 FUNCIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA. 12
1.8 OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA 12
2 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA. 18
2.1 CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 19
2.2 CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL PROYECTO. 19
2.3 CONTROL DE CALIDAD. 19
2.4 RECIBO FINAL DE LA CONSULTORÍA. 20
2.5 CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. 20
2.6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR FASES. 20
2.7 LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. 21
2.8 EQUIPO REQUERIDO. 22
2.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA. 22
3 CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. 22
3.1 PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO. 23
3.2 RESTRICCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 23
3.3 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. 23
3.4 ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES. 24
4 ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR. 24
5 PLANOS Y ESPECIFICACIONES. 25
6 PERSONAL Y EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA. 25

7 CONTROL DEL PERSONAL....25
7.1 PERSONAL A PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO....25
7.2 CARGOS SOLICITADOS....26
7.2.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA....26
10. SEGURIDAD AEROPORTUARIA....33
10.1 OPERACIONES....34
10.2 ENTRADA A LAS ÁREAS RESTRINGIDAS DEL AEROPUERTO.....34
10.3 MANUAL DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS.....34
10.4 VEHÍCULOS MOTORIZADOS.....34
10.5 AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y PUESTOS DE CONTROL.....35
11. PAGO DE LA INTERVENTORIA.....35
12. OTROS....37

1. ALCANCE, FINALIDAD, FACULTADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

1.1 Alcance de la Interventoría.

La interventoría a la consultoría, como representante de la Aeronáutica Civil realizará el acompañamiento, la vigilancia, control y seguimiento de las actividades en cumplimiento del contrato, que tiene por objeto: **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PUERTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)**

Los requerimientos de la AEROCIVIL al contratista de estudios y diseños serán efectuados por medio del interventor.

El interventor dentro de sus funciones integrales deberá vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños asignado, a fin de garantizar a la Aeronáutica Civil, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución (cronograma de actividades, plan de trabajo del contrato de estudios y diseños), así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sin limitarse a todo lo establecido en el alcance del proyecto.

En el documento cuando se presente solamente la palabra consultor se refiere al consultor de estudios y diseños.

1.2 Finalidad de la Interventoría.

- El interventor debe actuar como un ente de control sobre el Consultor de Estudios y Diseños, para colaborar y apoyar, sin inferir en sus procedimientos.

- Garantizar la eficiente oportuna inversión de los recursos públicos asignados al Consultor de Estudios y Diseños.

- Asegurar que el Consultor de Estudios y Diseños se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato.

- Mantener permanente comunicación con el Consultor de Estudios y Diseños y suministrar a la Aerocivil, los informes que se requieran en los términos que se establezcan.

- Propender por solucionar los conflictos que se generen entre el Consultor de Estudios y Diseños y la Aerocivil, adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa, o en su defecto formular las posibles soluciones a las partes. Manteniendo clara la obligación del cumplimiento de la programación del contrato.

- Velar porque el contrato de Consultoría de Estudios y Diseños no se interrumpa de manera injustificada.

- Hacer cumplir el objeto del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, origen de este proceso de Interventoría.

1.3 Facultades de la Interventoría.

- Exigir al Consultor de Estudios y Diseños el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

- Impartir las instrucciones al Consultor de Estudios y Diseños, sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.

- Exigir al Consultor de Estudios y Diseños la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejora en la ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.

- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las ordenes e instrucciones que imparta serán por escrito, y son de obligatorio cumplimiento para el Consultor de Estudios y Diseños, siempre y cuando estén en concordancia con la constitución, la ley y el contrato de Consultoría de estudios y diseños.

- Hacer cumplir el plazo contractual establecido a través del cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado al Consultor de Estudios y Diseños.

- Aprobar o improbar los informes y entregables del Consultor de Estudios y Diseños y los informes de entregables requeridos para el pago de las fases de ejecución.

1.4 Funciones Administrativas de la Interventoría.

- Compilar la documentación de la etapa precontractual que requiera, y hacer los análisis de la información con el fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato de Consultoría de estudios y diseños.

- Establecer mecanismos (administrativos, técnicos y legales), agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

- Verificar que el Consultor de Estudios y Diseños cuente con los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.

- Llevar estricto control sobre la correspondencia y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato de Consultoría de estudios y diseños, cumpliendo con las normas de archivística vigentes a la fecha de entrega.

- Evitar que por causas atribuibles a la Aerocivil sobrevenga una mayor onerosidad al contrato de Consultoría.

- Programar y coordinar, con el director de Consultoría de estudios y diseños o a quien este designe oficialmente, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

- Presentar a la Aerocivil tal como establece en esta Especificación Técnica, informes mensuales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato de Consultoría de estudios y diseños; la no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido, dará lugar a que la entidad inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- Presentar los informes establecidos en esta Especificación Técnica y los solicitados por la Entidad para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control.

- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de Consultoría de estudios y diseños.

- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta dirección, desarrollo y ejecución adecuada del contrato de Consultoría de estudios y diseños.

- Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato de Consultoría de estudios y diseños.

- Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el contratista de Consultoría estudios y diseños.

- Facilitar en cualquier momento a los funcionarios y/o contratistas de apoyo de la Aerocivil la documentación en donde se pueda verificar el personal que desarrolla el contrato de Interventoría.

- Facilitar y colaborar en el desarrollo de auditorías al cumplimiento del contrato de interventoría, realizadas por funcionarios y/o contratistas de la Aeronáutica Civil, sin necesidad de aviso previo.

- Presentar a la Aerocivil, cuando sea requerido, programación de actividades del personal de interventoría aprobado, así como el informe de actividades desplegadas por cada uno ellos, para el cumplimiento del objeto contractual.

- Previa a la liquidación del contrato de Consultoría de estudios y diseños, el Interventor deberá efectuar la revisión de los documentos finales de orden técnico, administrativo, financiero, ambiental, informes, planos, entregables

etc., con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la Aerocivil. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el Supervisor designado por la Aerocivil.

- Implementar un sistema de correspondencia y archivística, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad, cumpliendo con las disposiciones Normativas y las contenidas en circulares, resoluciones y decretos que se relacionen con el manejo de la correspondencia y archivística del proyecto, para un eficiente ejercicio de la interventoría.

- Realizar asistencia y participación en las reuniones y comités convocados por la Aeronáutica Civil, siempre que se requiera, y con los recursos y Especialistas necesarios para ofrecer la asesoría necesaria, en atención a las actividades del contrato en ejecución.

- Someterse a la realización de labores en horarios diurnos y nocturnos, acorde con los requisitos de desarrollo de la consultoría de Estudios y Diseños, de acuerdo con las ventanas operacionales y permisos acordados, para ejecutar actividades de campo, sin que esto genere erogaciones económicas al contratista de interventoría o reclamaciones por mayor permanencia o costos de personal.

- Las demás inherentes al contrato de interventoría y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- Contar con los permisos expedidos por el operador aeroportuario o administrador según corresponda, para el ingreso a áreas restringidas por personas, equipos y vehículos, los cuales serán necesarios para el ingreso al Aeropuerto y sus costos estarán a cargo de la Interventoría al igual que la responsabilidad en los actos del personal de interventoría que los utilice; los permisos deberán ser devueltos al terminar las actividades contractuales.

- El Interventor es responsable de los costos de desplazamiento de su personal al sitio del proyecto, su manutención y demás costos.

1.4.1 Autorización de ingreso y puestos de control de personal de estudios, diseños e interventoría.

- Toda persona o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas del aeropuerto a intervenir debe contar con el correspondiente permiso expedido por el operador o administrador aeroportuario, según corresponda.

- Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria.

- Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria y tales pagos estarán a cargo del contratista infractor.

- Los costos de los permisos del personal y vehículos de la interventoría serán asumidos por el contratista de interventoría.

- Los permisos serán devueltos por el contratista Interventor y de consultoría de estudios y diseños al término de los contratos, o cuando el empleado sea retirado del servicio.

- El contratista Interventor responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos, a su cuenta y riesgo.

- Las multas y sanciones, causadas por la violación a las normas de seguridad y operaciones aeroportuarias por parte del personal de interventoría, sus equipos o sus vehículos, son responsabilidad del contratista Interventor.

1.5 Funciones técnicas de la Interventoría.

- Verificar y aprobar la localización de las actividades y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**.

- Verificar el Anexo No. 2 **Especificaciones Técnicas y especificaciones estándar**, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, exigidos en los pliegos de condiciones, términos de referencia, normas internas de la Aeronáutica Civil y demás documentos contractuales.

- El interventor debe verificar y avalar el cronograma de **Consultoría de Estudios y Diseños** y plan de asignación de recursos detallado, para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de consultoría, documento que deberá entregar el contratista a la Interventoría para la suscripción del acta de inicio.

- El interventor debe revisar aprobar, y realizar seguimiento al Plan de Seguridad Operacional, presentado por el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**.

- El interventor debe revisar, aprobar, y realizar seguimiento, a La toma de información de campo y procesamiento de la información.

- El interventor debe presentar de forma detallada y justificada en una matriz, el análisis integral de los factores que puedan llegar a afectar el objeto contractual del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** para que sean tenidos en cuenta por la Aeronáutica Civil, en la toma de decisiones sobre solicitudes de modificación del contrato de **Consultoría** e interventoría, como son la inclusión de ítem no previstos, el balance de cantidades y actividades, prórrogas, adiciones, y otros. Siendo la firma interventora responsable de la información y alcance que se presente a la Entidad y de las sanciones que de allí se deriven.

- Comprobar que el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** suministre y mantenga el personal, así como el equipo con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones, términos de referencia, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.

- Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirse modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la Aerocivil, previo concepto de la interventoría con la respectiva matriz de análisis integral de los factores asociados a la decisión.

- Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estipuladas en el contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, los resultados de la formulación de los Proyectos de Construcción y Mejoramiento.

- Controlar e inspeccionar de manera permanente las actividades de toma de información en campo, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, al igual que ordenar y supervisar los ensayos y/o pruebas a que se dé lugar para el control de ejecución y resultados de estos.

- Abrir y diligenciar la bitácora para registrar diariamente la asistencia del personal mínimo requerido en la toma de información en campo, registro y control de equipos, las novedades, copia de la cual deberá dejar a la Entidad para que forme parte del expediente del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**.

- Certificar el cumplimiento del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** en sus distintas Fases o Etapas de ejecución.

- Prestar acompañamiento permanente e idóneo a la Aeronáutica Civil, en el evento que se realicen visitas de campo al contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y apoyo requerido.

- Velar por la entrega de informes, estudios, conceptos y resultados de la fase de Estudios y diseños del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, verificando que se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto.

- Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada el objeto del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, normas y reglamentaciones aplicables al contrato suscrito y sobre el cual, se ejercerá la interventoría y todo lo referente a la parte técnica de lo contratado.

- Conocer sobre la organización y disposiciones normativas de la Aeronáutica Civil y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales y demás legislación nacional aplicable al contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**.

- Entregar con el acta de recibo final del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, un informe integral en el cual se consigne el estado final de la **Consultoría**, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales, ambientales, sociales, prediales y de riesgos, según aplique.

- El interventor debe verificar que durante la ejecución la **Consultoría de Estudios y Diseños**, las áreas intervenidas cuenten con el cerramiento y señalización adecuada y en buen estado.

- Resolverá toda consulta, sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos que el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** presente.

- Verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del Contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.

- Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project, emitir los reportes oportunos a la entidad, cada que sean requeridos.

1.6 Funciones legales de la Interventoría.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del contratista en caso de presentarse incumplimiento a esta obligación. Informar a la Entidad para que se tomen las acciones correspondientes.

- Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el término exigido en la normatividad vigente.

- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, a la entidad.

- Exigir al contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago parciales, actas de mayores y menores cantidades, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas, entregándolas de forma oportuna.

- Suscribir oportunamente en la entidad todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, tales como el acta de inicio, suspensión, reinicio y recibo final, liquidación, certificación de servicios de acuerdo con la naturaleza del contrato, certificación de calidad de bienes y correcto funcionamiento de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prorroga y/o adición al contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, para someterlo a consideración del comité que disponga la Aeronáutica Civil,

a través del director o jefe el área respectiva, adjuntando los documentos soporte, siguiendo los procedimientos establecidos por la Aeronáutica Civil.

- Generar alertas tempranas al contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de **Consultoría**, e informar lo pertinente a la Aeronáutica Civil.

- Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, la interventoría deberá exigir un plan de contingencia que permita cumplir con el programa aprobado.

- Velar por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Aeronáutica Civil y de las facultades implícitas de la Aeronáutica Civil, tendientes al adecuado cumplimiento del objeto contractual, entre otras las de elaborar:

    - ✓ Informes oportunos.
    - ✓ Corroborar especificaciones y cronogramas
    - ✓ Solicitar adiciones y prorrogas para aprobación por parte de la Aeronáutica Civil.
    - ✓ Solicitar el inicio de proceso sancionatorio, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral, caducidad ante el incumplimiento del contratista de estudios y diseños, si a ello hubiere lugar.
    - ✓ Solicitar y motivar los requerimientos de suspensión del contrato de consultoría de estudios y diseños.

- Proyectar el acta de liquidación del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, de mutuo acuerdo con el contratista de **Consultoría** o, la unilateral si a ello hubiere lugar.

- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que haga el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, o demás entidades en relación con el desarrollo del contrato.

- Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, al igual que estudiar, analizar, y conceptuar sobre las reclamaciones que presente el contratista de **Consultoría** y recomendar las correspondientes soluciones, que se deriven de la ejecución del contrato a la Aeronáutica Civil; realizar toda la gestión necesaria que resulte de las actividades anteriores, dado el conocimiento especializado con que cuente el INTERVENTOR, quien representa a la Aeronáutica Civil en la ejecución de las **Consultoría**.

- El Interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los Proyectos de Construcción y Mejoramiento y en general los componentes que hacen parte de la formulación para Estudios de Detalle para Construcción que deberá entregar el Consultor.

- El interventor realizará las especificaciones técnicas de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la **Consultoría de Estudios y Diseños**, en las cuales deberá identificar claramente actividades y procesos contemplados en la Consultoría, así como impacto financiero y costos.

1.7 Funciones financieras de la Interventoría.

- Verificar el manejo y la correcta inversión de los recursos públicos entregados al contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** en calidad de anticipo, si hubiere lugar, al igual que los rendimientos financieros que se llegaren a producir éstos, de conformidad con los pliegos de condiciones, términos de referencia, propuesta y la normatividad vigente que rige el manejo de los recursos públicos; el interventor deberá exigir al contratista de **Consultoría** la presentación de un programa de inversión del anticipo si a este hubiere lugar.

- Comprobar que el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** cuenta permanentemente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.

- Revisar y tramitar ante la Aeronáutica Civil las solicitudes de pago al contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, dentro del plazo establecido en el contrato de **Consultoría**, previo cumplimiento de los requisitos, actividades y productos requeridas contractualmente.

- Llevar registro cronológico de los pagos generados por la Aeronáutica Civil a favor del contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, los cuales deben contar con los respectivos soportes.

- Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la Aeronáutica Civil, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.

- Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** presente a la Aeronáutica Civil.

1.8 Otras funciones de la Interventoría

Realizar revisión y seguimiento a los ensayos, pruebas y demás acciones ejecutadas para diagnosticar y realizar los diseños y formulación de los proyectos de construcción y/o mejoramiento de la Infraestructura lado Aire, revisar y aprobar las actividades contempladas en el proyecto de **Consultoría de Estudios y Diseños** (entrega de informe al finalizar cada mes), contrastándolos contra las especificaciones aplicables y la realidad del proyecto.

El interventor estará en la obligación de supervisar los trabajos al contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, una vez esté perfeccionado el contrato por parte del contratista de **Consultoría** y luego de impartida la orden de iniciación por parte de La Aeronáutica Civil.

Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** de las autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la Aerocivil de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.

Prestar acompañamiento permanente y asesoría a la Aerocivil en temas referentes a la socialización del proyecto con las comunidades, actores sociales o entidades, en donde se establezca los mecanismos para un eficiente relacionamiento y atención a las condiciones particulares de los diferentes actores interesados.

Verificar que, en las áreas de intervención, el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** cuente con los permisos de ingreso, servidumbre, uso temporal y los demás que apliquen y se requieran, con la finalidad de no afectar derechos de terceros o la seguridad del aeropuerto.

En caso de existir construcciones o inmuebles privados cercanos, que puedan llegar a ser afectados por las actividades a desarrollar, la interventoría previa intervención, debe velar que el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** obtenga las correspondientes actas de vecindad de los bienes inmuebles aledaños, documentos que deben estar avalados por la interventoría y actualizados para comparar al finalizar las intervenciones, para la posterior remisión a la Aerocivil.

La interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.

Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas, especificaciones, el programa de ejecución del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** y los resultados obtenidos en cada una de sus Fases o etapas. Conceptuará integralmente sobre los cambios o complementos que se requieran con el objeto de lograr buenos resultados y con el cumplimiento de los alcances establecidos por los Pliegos de Condiciones de las Actividades y productos a realizar. Estas labores implicarán la supervisión y revisión del trabajo de campo y todos los análisis y evaluaciones de los productos y entregables.

Con el propósito de incrementar las actividades cuando fuere necesario, se analizarán y definirán con el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** recursos humanos y/o físicos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar en el avance de la Consultoría, en el cronograma de actividades o en el alcance de las Fases. Por tal consideración, el interventor recomendará de ser necesario, la intensificación de labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Verificará que el alcance de las actividades y la metodología indicada en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta se realicen de acuerdo con el programa y los recursos propuestos o los recursos previstos inicialmente por la Aerocivil. Si es necesario, estudiará o revisará cualquier reprogramación en la ejecución de las actividades. Estudiará, corregirá o aplicará oportunamente las sugerencias dadas por la Aeronáutica Civil.

Sugerir métodos de trabajo que optimicen la ejecución de las actividades, rechazará actividades y productos que a su juicio; teniendo en cuenta las especificaciones y las necesidades de la **Consultoría**, sean deficientes o inapropiados para obtener la funcionalidad de los resultados planteados contractualmente en al Consultoría.

Velar por la adecuada inversión de los recursos públicos.

Revisará, analizará y evaluará los resultados de la ejecución de los trabajos adelantados por el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** con el fin de verificar su calidad y eficiencia, pudiéndole exigir su complementación y/o actualización.

La interventoría comprobará y exigirá mensualmente y cuando lo crea conveniente, las calidades, requisitos, las características y perfil de los profesionales propuestos de **Consultoría de Estudios y Diseños** con los realmente utilizados. Todas las actividades se deberán efectuar con profesionales de capacidad y de experiencia específica mínima exigida en los Pliegos de Condiciones.

Presentará en el momento que se requiera ante La Aeronáutica Civil, la relación de los profesionales y el personal que el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** postule, con el fin de estudiar y revisar sus calidades y sus funciones en la realización de la Consultoría. Verificará su vinculación, solicitará cambios si fuere necesario o su incremento para el normal desarrollo del contrato. Revisará las hojas de vida correspondientes.

Alertará oportunamente al contratista de estudios y diseños sobre la necesidad de introducir correctivos para asegurar la finalización oportuna de los trabajos y cumplimiento de los objetivos. Tomará medidas preventivas o acciones correctivas que estime conveniente para evitar las desviaciones en el cumplimiento del contrato.

Convenir con el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** el procedimiento de flujo de información hacia la interventoría o hacia otros organismos competentes, solicitando al contratista copia de las comunicaciones dirigidas o procedentes de otros actores del contrato, a fin de tener total conocimiento de la ejecución.

Cada semana la interventoría realizará comités con el director y Residente de **Consultoría de Estudios y Diseños**; con el fin de evaluar el avance del contracto, determinando atrasos y si es el caso exigirá los correctivos correspondientes. El control de avance de las actividades será fundamentalmente preventivo a fin de evitar atrasos que conlleven al incumplimiento del plazo contractual. Su seguimiento será garantía para que se obtengan resultados de las actividades con el alcance y la calidad que La Aeronáutica Civil espera y con las condiciones determinadas por los Pliegos de condiciones. De cada comité, se levantará el acta respectiva que será mantenida en custodia por el Interventor hasta que sea enviada a la Aerocivil. En dicha acta se consignarán entre otros las acciones y compromisos para el normal desarrollo de las actividades y generación de los entregables contratadas, asumidos por el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**.

La interventoría tendrá acceso libre a los lugares donde se estén realizando trabajos de campo. El contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** deberá proporcionar por lo tanto al interventor o a los representantes de Aeronáutica Civil las facilidades indispensables para acceder, medir, ensayar o verificar las actividades de campo ejecutadas. El interventor estará autorizado a nombre de Aeronáutica Civil para exigirle al contratista de **Consultoría** la información que considere necesaria, siempre y cuando esté relacionada con el desarrollo del contrato.

Mantener permanentemente informado al Supervisor designado por la Entidad, sobre el avance de las actividades, productos, los problemas e inquietudes que se vayan presentando con su ejecución, las necesidades de modificar los alcances de las actividades de **Consultoría**. Se debe justificar los cambios ante la Entidad y hacer previamente las consultas necesarias con los especialistas tanto de Consultoría como de Interventoría, lo cual es un requisito necesario, previo a la autorización de la modificación por parte de la Aeronáutica Civil.

Mantendrá una actitud preventiva sobre los problemas que se presenten en el desarrollo de la **Consultoría de Estudios y Diseños,** proponiendo en los comités, anticipadamente soluciones técnicas o económicas adecuadas.

Facilitar a la Aerocivil, los elementos de protección personal y seguridad industrial, necesarios para el desarrollo de las visitas a campo.

Facilitar y colaborar en el desarrollo de auditorías al cumplimiento del contrato de interventoría, realizadas por la Aeronáutica Civil, sin necesidad de aviso previo.

Presentar a la Aerocivil, cuando sea requerido, programación de actividades del personal de interventoría aprobado, así como el informe de actividades desplegadas por cada uno ellos, para el cumplimiento del objeto contractual.

1.9 Informes de Interventoría

El interventor deberá presentar en forma física y digital a la entidad, informes que se orientaran de dos Formas:
A) Informes de Gestión de Interventoría: Informes Mensuales e Informe Final;
B) Informes de seguimiento al estado del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños: Informes Ejecutivos.
C) Informes para pagos: Informe de Revisión de Entregables y Recibo de Fases.

A) Informes de gestión de Interventoría

Informe Mensual, en el cual evidencie el seguimiento y control integral al avance y ejecución del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, así como el estado y avance del proyecto de consultoría de Estudios y Diseños, el documento se entregará en forma impresa y digital, dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de consultoría de Estudios y Diseños, en la oficina de correspondencia de la Aeronáutica Civil edificio NEA. (Dicho informe debe ser entregado en programas que la Entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Excel y Project).

Informe Final, Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el Informe Final. El cual deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión.

Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, con copia de los conceptos previos y Certificaciones para la aceptación final de los Estudios y Diseños y entregables de cada Fase realizadas por el contratista de Consultoría de Estudios y Diseños, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la Aerocivil.

Adicional al contenido mínimo establecido para el informe mensual, se deberá hacer énfasis en las condiciones en que finaliza el proyecto de Consultoría de Estudios y Diseños e Interventoría, principales resultados, pendientes, problemática, recomendaciones para proceder a la Etapa de Intervención. Se deberá entregar a la Aeronáutica Civil, indicando áreas, planos récord (medio físico y magnético) y manual de mejoramiento de las mismas.

Contenido Informe Mensual:

El **informe mensual** de Interventoría deberá tener como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

- **Introducción.**
- **Antecedentes del contrato.**
- **Datos generales.**
  - Estado general del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños
  - Información general del contrato de interventoría.

- **Condiciones de cumplimiento del contrato.**
  - Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
  - Planes de trabajo ejecutados y programados.
  - Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la interventoría.
  - Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
  - Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.
  - Informe del cumplimiento de los compromisos de calidad adquiridos en la oferta del consultor de los Estudios y Diseños.
  - Resumen al cumplimiento del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.

- **Control de la programación.**
  - Avance de actividades de la Consultoría de Estudios y Diseños.
  - Gráfica avance físico del contrato.
  - Actividades ejecutadas en el periodo.
  - Actividades no ejecutadas, justificación y acciones de cumplimiento.
  - Actas de recibo de la actividad ejecutada en la Consultoría de Estudios y Diseños.
  - Programación de actividades para la Consultoría de Estudios y Diseños, programadas para la siguiente fase. (personal, equipamiento y recursos necesarios).
  - Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
  - Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

- **Control presupuestal del contrato.**
  - Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
  - Soporte de las actas de pago.
  - Grafica presupuestal.
  - Cuadro de control de pagos, gestión de pagos de Consultoría e interventoría.

- **Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato y sus riesgos.**
  - Alcance administrativo
  - Alcance técnico.
  - Alcance ambiental.

- Alcance de seguros.
- Alcance a la evaluación de riesgos.
- Alcance contable.
- Otros alcances de gestión.

- **Formatos de control.**
  - Relación de personal en campo de Consultoría de Estudios y Diseños e interventoría.
  - Relación del equipo en campo y horas equipo trabajadas de Consultoría
  - Control climatológico y de horas trabajadas en campo.
  - Materiales y recursos de campo y programados para las labores.

- **Registro fotográfico fechado, redactado y localizado.**
  - Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado.
  - Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.
  - Sin embargo, el contratista de interventoría debe realizar un registro fotográfico diario de las actividades de campo, como se solicita, y deberá entregarlo en orden cronológico, y por actividad. Este registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo. La Entidad podrá solicitará copias de estos archivos diarios, cuando y como lo requiera.
  - Para el informe mensual o semanal, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance de la Consultoría, en su fase I

- **Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.**
  - La Interventoría deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
  - La Interventoría deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.
  - Actas de comité de Consultoría de Estudios y Diseños.
  - Copia del libro diario de Consultoría de Estudios y Diseños, en campo.
  - Copias claras y legibles.
  - Certificaciones y fichas técnicas.
  - Informe de gestión SISOMA, para las actividades de campo, vinculación de personal al sistema de seguridad social y las demás que son objeto de esta área.

- **Información para el seguimiento al avance y estado del Contrato de Consultoría e Interventoría en Project.**

  - En interventor se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de estudios y diseños que al Aeronáutica Civil, requiera para alimentar los sistemas de información de avance de proyectos.

B) Informes de seguimiento al Estado del Contrato de Consultoría de Estudios y Diseños.

Informe Ejecutivo, el cual debe contener una Síntesis del estado y avance del proyecto de consultoría de Estudios y Diseños, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la Interventoría. Este informe deberá acompañar los informes mensuales y final, o cuando la entidad lo requiera.

C) Informes para pagos: Informe de Revisión de Entregables y Recibo de Fases.

Para el pago del consultor de Estudios y Diseños, al igual que el pago de la interventoría, el contratista de interventoría deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión de Entregables y Recibo de Fases, para cada entregable de la consultoría de Estudio y Diseños, los cuales se dividieron en **tres (3)** fases; debidamente revisados en sus contenidos, alcances y resultados, firmados por los profesionales responsables a su cargo y con una certificación del Director de Interventoría y el Especialista en Pavimentos, que se cumplen con los requisitos contractuales. En cuanto a las actividades de revisión y evaluación de los entregables por Fases del Consultor de Estudios y Diseños, la Interventoría deberá realizar el seguimiento y verificación, entre otros, pero sin limitarse las siguientes obligaciones en cada fase:

Según el Plan de Trabajo presentado por la Interventoría, en el cual se describe la planeación y metodología para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de consultoría, se deberá entre otros, pero sin limitarse indicar:

- Forma de realizar el acompañamiento a la toma de información en campo.
- Periodicidad de la revisión de resultados de laboratorio para ensayos y pruebas.
- Verificación de la metodología de trasformación de información en productos.
- Revisión de las alternativas para proyectos de construcción y/o mejoramiento.
- Elección de las alternativas viables y recomendables para los intereses del estado para desarrollar los proyectos de construcción y/o mejoramiento.
- Estudio de la Matriz Multicriterio para la evaluación de proyectos identificados para llevar a Fase de Diseño de detalle para Construcción.
- Comprobación de la formulación de proyectos Fase de Diseño de detalle para construcción y/o mejoramiento.
- En general exponer la forma en que la Interventoría realizara el seguimiento a cada una de las actividades necesarias y usadas por el Consultor para obtener el cumplimiento del alcance contractual, junto con un cronograma de implementación y revisión.

2 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

Para la correcta ejecución del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Control del personal y del equipo del contratista de Estudios y Diseños.

La interventoría, es responsable de verificar que el personal ofrecido en la oferta del Contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** sea el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual.

Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños**, el Interventor deberá exigirle su disponibilidad, a más tardar en tres (3) días hábiles después del acta de inicio, previa presentación de los requisitos establecidos en los pliegos y su aprobación, de no haberse dado cumplimiento al requerimiento, deberá solicitar a la Aeronáutica Civil, que se hagan efectivos los procesos y multas que para el efecto tiene fijadas.

En el caso de que se presente equipo de menor calidad a lo comprometido para la ejecución del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, se deberá exigir el remplazo en un periodo de tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, lo anterior aplica también en caso de no contar con los equipos complementarios que sean necesarios para la ejecución de estas actividades, sin que ello se configure como un derecho de reconocimiento de pago, y por el contrario, su incumplimiento deberá generar los procesos, y sanciones a que se tenga lugar.

El contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** se obliga a llevar y mantener sus equipos certificados (de oficina y medición) en perfectas condiciones (calibración, mantenimiento), para lograr un adecuado desarrollo, el cual deberá ser verificado por la interventoría, en los aspectos relevantes.

2.2 Cambios o modificaciones en el proyecto.

Cuando por razones técnicas, el contratista de **Consultoría de Estudios y Diseños** solicite hacer cambios o modificaciones al contrato, éste se dirigirá al Interventor, quien analizará todos los documentos presentados por el contratista de Consultoría, y el sustento presentado, si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de La Aeronáutica Civil, la interventoría recomendará a la Aerocivil previo desarrollo de las especificaciones técnicas, para que autorice o no los cambios de la justificación, en adición, prórroga y otros.

El interventor deberá, garantizar mediante una matriz el análisis técnico, administrativo, financiero y socioambiental, donde se justifique la conveniencia y el riesgo de dicho cambio para los intereses de la Entidad.

2.3 Control de calidad.

El Interventor deberá comprobar la calidad y funcionalidad de las actividades, Estudios y Diseños, formulación de Proyectos de construcción y/o mejoramiento, así como el resultado de la ejecución contractual, funcionalidad y congruencia de cada una de las actividades del contrato.

El interventor generara una revisión y aprobación a la toma y procesamiento de muestras, pruebas y ensayos, así como a la metodología de transformación de información y obtención de resultados.

Los métodos, estrategias o plan de calidad a usar dentro de la Consultoría de Estudios y Diseños, quedan a juicio del contratista de Consultoría; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o sujetos a mejorar, de acuerdo con su experiencia y capacidad.

2.4 Recibo final de la Consultoría.

El interventor debe controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, y el recibo final, requiriendo al contratista la ampliación de las Garantías que estén, próximas a vencerse.

El Interventor y el contratista de Consultoría de Estudios y Diseños, efectuarán una revisión final a los entregables de la Consultoría de Estudios y Diseños, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, en particular las actividades contratadas, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, con las conclusiones identificadas.

Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de la Consultoría de Estudios y Diseños, la cual concertará previamente y con la constancia necesaria con el consultor.

2.5 Control del equipo del Contratista de Consultoría.

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo y recursos usados por el contratista de la Consultoría de Estudios y Diseños, indicando sus principales características: modelo, marca, serie, capacidad, potencia, calibración; corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo,(cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo) si, transcurridos cinco (5) días hábiles a las observaciones realizadas por la interventoría, el equipo no ha sido reparado o repuesto teniendo en cuenta sus especificaciones, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última observación impartida. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

2.6 Revisión y aprobación de los Entregables por Fases.

El Interventor está en la responsabilidad y obligación de realizar el acompañamiento durante todo el proceso de Estudios y Diseños , formulación y estructuración de los proyectos de construcción y/o mejoramiento, revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, los Entregables por Fases de la Consultoría de Estudios y Diseños, (Formulación de proyectos); verificando que la información técnica y financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las actividades, valor y que toda la información adicional esté correcta, para lo cual exigirá al consultor un balance general del avance de la Consultoría de Estudios y Diseños.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará Estudios y Diseños con características diferentes al contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Aeronáutica Civil y debidamente incluidas mediante actas de modificación de actividades o cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

La Fase I, contará con un plazo de 60 días, a partir del acta de inicio del Contrato, se conformará de la siguiente manera: los primeros sesenta (60) días calendario se desarrollarán los Estudios y el Diagnostico, y quince (15) días calendario siguientes para revisión y aprobación por la interventoría y presentación a la Aeronáutica Civil.

Esta etapa comprende la realización de todas las actividades necesarias para el levantamiento de información primaria y secundaria, del lado aire en cada uno de los aeropuertos adscritos al ítem al cual se le adjudique ya sea para el ítem: 1, 2 o 3.

La Fase II, iniciara a partir del día 76 luego de la firma del Acta de Inicio, contara con un plazo de 60 días, Esta etapa comprende la entrega de tres (3) propuestas en pre-Diseños para Construcción y/o Mejoramiento de la Infraestructura del lado aire en cada uno de los aeropuertos adscritos al ítem al cual se le adjudique ya sea para el ítem: 1, 2 o 3.

El Consultor dispone de sesenta (60) días calendario para la entrega de las tres propuestas en pre-diseños de construcción y/o mejoramiento a la Interventoría y la entidad evaluara la viabilidad de uno de los tres pre-diseños entregados por el consultor y revisados por la interventoría. La interventoría contara con quince (15) días calendario para realizar la revisión de lo entregado por el consultor.

La Fase III, iniciara a partir del día 151 luego de la firma del Acta de Inicio, contara con un plazo de 60 días, Esta etapa comprende la entrega de los Diseños para Construcción y/o Mejoramiento, según la opción elegida por la entidad ya sea para Construcción y/o Mejoramiento de la Infraestructura lado aire en cada uno de los aeropuertos adscritos al ítem al cual se le adjudique ya sea para el ítem: 1, 2 o 3.

Debe tener en cuenta toda la información solicitada en el pliego de condiciones de la consultoría y demás que se solicita en sus especificaciones técnicas.

El Consultor dispone de sesenta (60) días calendario para la entrega de los diseños de construcción y/o mejoramiento a la Interventoría y esta última contara con quince (15) días calendario para realizar la revisión de lo entregado por el consultor para un plazo total de ejecución de los estudios y diseños de 6 meses.

2.7 <u>Lista de los empleados y trabajadores del contratista de Consultoría.</u>

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista de Consultoría de Estudios y Diseños, a las actividades de campo (personal exigido dentro de los estudios previos), verificando además que estén vinculados a los sistemas de salud, seguridad social, cajas de compensación y ARL necesarios; así como los cursos y capacitaciones de seguridad industrial y salud ocupacional para condiciones particulares que se presenten en el desarrollo del contrato.

2.8 Equipo requerido.

En caso de haberse requerido o hacerse necesarios, el Interventor deberá contar con todos los equipos necesarios para el correcto control de los trabajos del contratista de Consultoría de Estudios y Diseños.

El interventor dotara de los elementos de Protección, EPP, necesarios y según especificaciones a sus integrantes, y personal que asista al proyecto en representación de la Aeronáutica Civil, de la misma forma estarán debidamente identificados y visibles.

Los equipos de uso de la interventoría deberán estar en buen estado, calibrados y se deberá demostrar su propiedad o certificado de disponibilidad para la actividad por el tiempo requerido.

Los equipos a utilizar por la Interventoría al igual que los laboratorios, no podrán ser los mismos que utilice el contratista de Consultoría de Estudios y Diseños, lo anterior será verificado por el Supervisor delegado de la Aeronáutica Civil.

Los equipos utilizados por la Interventoría deberán permanecer certificados en todo momento, por un laboratorio idóneo y calificado. El interventor deberá contar con los equipos necesarios y en adecuado estado, para realizar el seguimiento de las actividades realizadas por el consultor, recursos de oficina y sistemas de comunicación necesarios para desarrollar las labores requeridas por el alcance contractual.

El interventor deberá contar con los documentos, planos y diseños, actualizados y deberán ser acordes a los del contratista, para realizar el seguimiento al desarrollo de la Consultoría de Estudios y Diseños.

2.9 Liquidación del contrato de Consultoría.

El Interventor en conjunto con el supervisor procederán a liquidar el contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150, Ley 1082 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

Si el Interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, procederán las multas y sanciones pertinentes, caso en el cual la liquidación estará a cargo del Supervisor asignado por la Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley. 80 y sus decretos reglamentarios, así como en el manual de supervisión y Contratación de la Aeronáutica Civil. Y se remitirá a instancias para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría ya que es una función específica del interventor.

3 CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

3.1 Programa detallado de trabajo.

El contratista de Consultoría de Estudios y Diseños deberá estar presto a presentar el diagrama de ruta crítica cuando el interventor del contrato así lo requiera, a partir de la firma del acta de inicio y una vez aprobado el cronograma de actividades.

3.2 Restricciones para la ejecución de los trabajos.

El contratista de Consultoría de Estudios y Diseños deberá coordinar con el Interventor del contrato las actividades y horarios (diurnos y nocturnos) en que se deban desarrollar las actividades del mismo, en aras de atender las restricciones de las diferentes zonas del aeropuerto. Para tal efecto el contratista de Interventoría y Consultoría de Estudios y Diseños deberán prever en los costos de su propuesta dichas eventualidades, y la señalización o esquemas de información necesarios, sin que ello sea motivo de reclamación alguna, establecidos y definidos antes del acta de inicio. El Contratista deberá programar con la Interventoría, la ejecución de las diferentes actividades de la Consultoría de Estudios y Diseños, de tal manera que se garantice la seguridad de los usuarios. Si existen áreas ocupadas actualmente por terceros, de ser necesario para la ejecución de las actividades del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, debe coordinarse con la Interventoría y los demás actores relacionados, la liberación de dichas áreas con la debida anticipación.

La Interventoría deberá verificar que el Contratista de Consultoría de Estudios y Diseños, por seguridad y en el desarrollo de las actividades de toma de información en campo en áreas donde confluyan tráficos o áreas de circulación o de acceso de personal civil, deberá proveer y entregar un adecuado diseño de cerramiento a la interventoría que contenga: cerramiento, señalización luminosa y con cintas reflectivas a lo largo de toda la zona de trabajo y las vías de acceso donde se desarrollen las actividades de campo.

3.3 Instalaciones del contratista de Consultoría.

En caso de optarse y ser viable tener instalaciones para el Consultor e Interventoría en la Fase I dentro del área que s epoda habilitar en el aeropuerto, toma de información de campo; el Interventor en coordinación con el contratista de Consultoría de Estudios y Diseños, determinarán las áreas para sus instalaciones provisionales y de trabajo. Así mismo deberá aceptar que dentro de los sitios algunas áreas sean ocupadas por otros Contratistas; El Consultor de Estudios y Diseños dentro del área adecuada, facilitará un espacio para la Interventoría; instalaciones provisionales para actividades de campo que en ningún caso reemplazarán las instalaciones propias del Consultor de Estudios y Diseños, ni de Interventoría, en especial en las Fases de oficina (II) para la elaboración de los Diseños y la Formulación del os proyectos de construcción y/o Mejoramiento.

De ser el caso, será responsabilidad del contratista de consultoría de Estudios y Diseños, la limpieza y seguridad del área en donde instalará el campamento en la Fase I.

Por los anteriores trabajos el contratista de Consultoría de Estudios y Diseños no recibirá ningún pago y se entienden incluidos dentro del valor de la oferta dichos costos.

3.4 Energía eléctrica y telecomunicaciones.

El Contratista construirá por su cuenta las líneas de derivación o prolongación que necesite, Suministrará e instalará las conexiones, transformadores, elementos de protección, controles y todas las instalaciones eléctricas que se requieran para obtener suficiente energía eléctrica y alumbrado a los sitios que comprende las actividades de Consultoría de Estudios y Diseños, Estas redes serán aprobadas por el Interventor.

Las instalaciones eléctricas hechas por el Contratista cumplirán con las normas ICONTEC, deberán ser realizadas a satisfacción del Interventor y de la Empresa de Energía Eléctrica local, o el suministrador del servicio del aeropuerto.

Excepto cuando se establezca lo contrario, los Contratistas de Consultoría y de Interventoría deberán desconectar, desmantelar y remover todos los servicios eléctricos temporales que haya instalado para la ejecución de la Consultoría de Estudios y Diseños, a la terminación de la misma o en cualquier otro tiempo que lo requiera el Interventor.

Tanto el Contratista de la Consultoría de Estudios y Diseños, como el Contratista de Interventoría, deberán suministrar y mantener por su propia cuenta los teléfonos y otros sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la Consultoría de Estudios y Diseños; todas las líneas y permisos serán de su entera responsabilidad y a su costa.

Los costos por concepto del consumo de servicios públicos que el contratista de interventoría requiera para la ejecución, serán asumidos por cuenta y riesgo del Contratista de interventoría, derivándolos de las instalaciones de su campamento, se deberá evidenciar el paz y salvo para el acta de liquidación del contrato de Interventoría.

4 ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR.

La interventoría deberá verificar que los insumos, equipos y elementos suministrados por el contratista de Consultoría de estudios y diseños para el desarrollo del objeto contractual deberán cumplir entre otras con las estipulaciones pertinentes de las normas suministradas a continuación:

- Normas sismo resistentes colombianas NSR – 10.
- Normas expedidas por el Ministerio de Transporte e INVIAS.
- Normas de la Empresa de Energía Local.
- American Association of State Highway and Transportation official - AASHTO.
- American Society for Testing and Materials ASTM.
- Normas de la Federal Aviation Administration FAA (USA).
- Anexo 14 de la OACI.
- Documentos OACI.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

Y las demás que apliquen y sean pertinentes.

5 PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

Al tratarse de una consultoría, la Entidad no tiene obligación de suministrar información como planos y diseños, sin embargo, es labor de la Interventoría verificar que el Contratista de consultoría genere los Planos y Diseños con especificaciones e insumos procedentes de la toma de información en campo y procesamiento de diseño, para la formulación y estructuración de proyectos de construcción y/o mejoramiento.

6 PERSONAL Y EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría de Estudios y Diseños, es responsable de contar con el personal requerido y ofrecido, sin embargo, deberá contar con el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual, por lo tanto la cantidad de personal, su dedicación, relación laboral y demás temas inherentes al manejo administrativo de este personal, estará bajo el criterio de la firma de interventoría, sin embargo, esta condición debe garantizar el personal requerido acorde con los plazos de ejecución y volumen trabajo requerido.

Este personal de Interventoría está obligado a participar en primera persona en las Fases de Ejecución del Contrato, en las reuniones y comités que se desarrollen en relación con la consultoría o labores de la Interventoría, y deberá también avalar los trabajos que ejecute con alcance a su experticia profesional.

El Interventor se obliga a llevar y mantener los equipos necesarios certificados (de oficina y medición) en perfectas condiciones (calibración, mantenimiento), para lograr una adecuada interventoría, con veracidad en los resultados.

Si la interventoría comprueba que el personal del Consultor de Estudios y Diseños es diferente del ofrecido inicialmente, deberá exigir su disponibilidad, a más tardar en cinco (5) días hábiles después del acta de inicio, previa presentación de los requisitos establecidos en los pliegos y su aprobación, de no haberse dado cumplimiento al requerimiento, deberá solicitar a la Aeronáutica Civil, que se hagan efectivos los procesos y multas que para el efecto tiene fijadas.

En el caso que la Interventoría identifique que el Consultor de Estudios y Diseños emplea equipo de menor calidad a lo ofrecido inicialmente, la Interventoría deberá exigir el remplazo en un periodo de tiempo no mayor a tres (3) días calendarios, lo anterior aplica también en caso de no contar con los equipos complementarios que sean necesarios para la ejecución de estas actividades, sin que ello se configure como un derecho de reconocimiento de pago.

7 CONTROL DEL PERSONAL.

7.1 Personal a presentar a la suscripción del acta de inicio

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

7.2 Cargos solicitados

7.2.1 *PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA*

El personal de la interventoría lo compondrá como mínimo, el relacionado en el cuadro No 1 y No .2. , aunque al tratarse de una Interventoría a Consultoría de Estudios y Diseños los pagos se realizarán por productos o entregables, no contra un Plan de cargas de personal, sin perjuicio de lo cual la interventoría deberá contar con el personal estipulado en el alcance contractual.

9.2.2 Personal mínimo requerido para la firma del Acta de Inicio

El personal del cuadro No. 1, se considera el mínimo requerido, para la firma del acta de Inicio, sin excepción de otras obligaciones como el perfeccionamiento del contrato, y deberán ser presentados por el Contratista de interventoría, así:

Al día (1) siguiente hábil, a la firma del Acta de Adjudicación, el contratista de la interventoría deberá presentar como mínimo las hojas de vida relacionadas en el cuadro No. 1, para que sean revisadas y aprobadas por el Director de Infraestructura Aeroportuaria, o a quien este designe.

Cuadro No. 1.

CARGO	CANTIDAD
Director de Interventoría	1
Especialista en Pavimentos	1

9.2.3 Personal mínimo complementario de la interventoría

El personal de cuadro No. 2, podrá ser presentado con el personal del cuadro No. 1, o posterior, sin embargo, necesariamente para la firma del Acta de Inicio, el personal deberá está aprobado por la Unidad.

Cuadro No. 2

CARGO	CANTIDAD
Especialista en Estructuras	1
Especialista en Geotecnia	1
Especialista Eléctrico	1
Especialista Hidráulico	1
Especialista en diseño geométrico	1
Profesional en aseguramiento y	1

El contratista de interventoría deberá tener su personal aprobado a la firma del Acta de Inicio de interventoría, en caso de no cumplirse, la entidad iniciará los procesos de incumplimiento a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida para esta Interventoría, no se reconocerán pagos directos por personal o plantilla de personal, el pago será contra productos o entregables, lo cual no exonera al Contratista de Interventoría de contar con el personal requerido y necesario para el adecuado desarrollo y logro del alcance contractual.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.**
Pregrado:	**INGENIERO CIVIL**, con matrícula profesional vigente.
Posgrado:	Maestría / Especialización en **ESTRUCTURAS.**
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo SIETE (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Especifica:	Experiencia de mínimo TRES (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: **ESPECIALISTA en ESTRUCTURAS** en proyectos de estudios y diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: **pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.** 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional o

	contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión de proyectos de: Estudios y diseños de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: **pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo**
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.**
Pregrado:	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, con matrícula profesional vigente.
Posgrado:	Maestría / Especialización en Pavimentos.
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo OCHO (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Especifica:	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente, de proyectos de obra o consultoría o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pista de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o supervisión de proyectos de: obra o consultoría o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

Descripción.	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA DISEÑO GEOMETRICO**
Pregrado	INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS con matrícula profesional vigente.
Posgrado	Maestría /Especialización en Vías o Aeropistas o Pavimentos.
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo OCHO (8) años, contados entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Específica:	Experiencia como de mínimo TRES (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Especialista en Diseño Geométrico o Pavimentos, en proyectos de Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión de proyectos de: Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

Descripción.	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**
Pregrado	INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS con matrícula profesional vigente.
Posgrado	Maestría /Especialización en Geotecnia
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo OCHO (8) años, contados entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Específica:	Experiencia como de mínimo TRES (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

	1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Especialista en geotecnia, en proyectos de Estudios y Diseños de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión de proyectos de: Estudios y Diseños para la : construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

Descripción.	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA ELECTRICO**
Pregrado	INGENIERO ELECTRICO, con matrícula profesional vigente.
Posgrado	Con Especialización en Electrónica o similares
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo OCHO (8) años, contados entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Específica:	Experiencia como de mínimo TRES (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Especialista Eléctrico, en proyectos de Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: Vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo, donde se demuestre experiencia en actividades relacionadas a mantenimiento o construcción de sistemas de iluminación. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se

	haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión de proyectos de: Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

Descripción.	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA HIDRAULICO**
Pregrado	INGENIERO **HIDRAULICO**, con matrícula profesional vigente.
Posgrado	Con Especialización en **HIDRAULICA** o similares
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo OCHO (8) años, contados entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Específica:	Experiencia como de mínimo TRES (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Especialista HIDRAULICO, en proyectos de Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: Vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo, donde se demuestre experiencia en actividades relacionadas a mantenimiento o construcción de sistemas de iluminación. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión de proyectos de: Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

Descripción.	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Pregrado	**INGENIERO CIVIL**, con matrícula profesional vigente.
Posgrado	Con Especialización en **aseguramiento y gestión de la calidad o gestión de la calidad.**
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Específica:	Experiencia como de mínimo TRES (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Especialista EN ASEGURAMIENTO Y GESTION DE LA CALIDAD, en proyectos de Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: Vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo, donde se demuestre experiencia en actividades relacionadas a mantenimiento o construcción de sistemas de iluminación. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o coordinación y/o supervisión de proyectos de: Estudios y Diseños para la: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

El proponente adjudicatario deberá acreditar la calidad de los profesionales del equipo de trabajo anexando los documentos para la aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor

El personal de Interventoría será vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, ensayos de laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado previamente por el Supervisor de Contrato de Interventoría de la Aerocivil, de no haberse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido por la Entidad.

La incorporación de recursos humanos, físicos o de bienes de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando la ejecución de los estudios y diseños. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la consultoría de estudios y diseños.

La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias del contrato de estudios y diseños según sus características particulares.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Contrato.

Para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría, se deberá contar con:

- Verificación y aprobación por parte del supervisor asignado por la Aerocivil de las hojas de vida del personal evaluado en la etapa precontractual, en el evento que sea necesario la modificación de este personal, deberá contarse con la aprobación por parte de la Aerocivil a través del supervisor, siempre y cuando medien razones justificadas y la (s) nueva (s) hoja (s) de vida sea de las mismas o mejores calidades de la inicialmente evaluada.

- Presentación por parte del contratista de interventoría al supervisor de la Aerocivil de las hojas de vida del personal no evaluado en la etapa precontractual, para que se surta la respectiva evaluación y aprobación de la Entidad, en el evento que alguna de las hojas de vida presentadas no guarde relación con lo exigido en los perfiles definidos en las especificaciones técnicas, la interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles presentar una nueva hoja de vida que cumpla con lo exigido, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

NOTAS

Nota 1: Si la Entidad detecta que el equipo o el personal dispuesto es diferente al ofertado y aprobado por la Entidad, la interventoría deberá de manera inmediata desplegar las medidas correctivas para que un término no superior a tres (3) días hábiles, el equipo o personal avalado por la Aerocivil se encuentre efectivamente desarrollando las funciones o actividades requeridas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del personal y equipos en forma aleatoria o espontanea durante la ejecución del contrato de interventoría.

Nota 2: El interventor se obliga a cancelar al personal ofrecido en su oferta y usado en la ejecución del proyecto, el salario y prestaciones sociales estipuladas en la normatividad vigente, así como pagar los aportes sistema de seguridad social integral con base en dicho salario, conforme a los valores de la oferta presentada y deberá mantener indemne a la Aerocivil de cualquier acción o reclamación por este concepto, teniendo en cuenta que no se genera ningún tipo de vínculo contractual o laboral entre el personal de interventoría y la Aerocivil.

10. SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La seguridad aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter obligatorio que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país, y están establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. Y por lo tanto de aplicación para el contratista de Estudios y Diseños como de la Interventoría.

La seguridad aeroportuaria está bajo la responsabilidad del operador aeroportuario o el Administrador del Aeropuerto, según aplique, Quien hará cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Plan de Seguridad de aeropuertos.

Para lo cual tanto Contratista como Interventoría deberán armonizar sus actividades, procedimientos y recursos con la normatividad y exigencias aplicables durante la intervención en el aeropuerto objeto de intervención.

10.1 Operaciones

10.2 Entrada a las áreas restringidas del aeropuerto.

La interventoría deberá verificar que el contratista de Consultoría de estudios y diseños el trámite y obtención de la autorización para el ingreso a las áreas restringidas, entre las cuales se encuentran las pistas, calles de rodaje, plataformas y demás áreas de movimiento de aeronaves, esta solicitud deberá ser realizada por el contratista de Consultoría de estudios y diseños, para el personal y los vehículos requeridos para la realización de los estudios y diseños con el operador o Administrador aeroportuario.

El anterior trámite también aplica para la interventoría, quien deberá informar directamente a la Aerocivil de su obtención.

La Interventoría, el contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por el operador o Administrador aeroportuario.

La interventoría será responsable por los daños o perjuicios ocasionados por las acciones, omisiones o faltas realizadas por sus empleados.

10.3 Manual de operaciones aeroportuarias.

Todos los vehículos que ingrese la Interventoría para la supervisión y el Contratista para la ejecución de la Consultoría a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias establecido a través de la Resolución 02076 de 1997 o manual de aeródromo.

Si los vehículos necesarios para el desarrollo de la Consultoría e interventoría o sus conductores no cumplen con las normas del Manual de Operaciones Aeroportuarias, no podrán ingresar a las áreas restringidas.

Si ya lo han hecho, serán retirados hasta tanto no se cumplan los requerimientos establecidos, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

10.4 Vehículos Motorizados.

Todo el tráfico vehicular debe parar frente a todas las áreas activas de movimiento de aeronaves; tampoco puede entrar a estos lugares sin autorización de la Torre de Control o quien haga sus veces.

Si se desea identificar claramente los vehículos con propósitos de hacer un control ya sea por iniciales o por números, entonces el símbolo de identificación debe ser de veinte (20) centímetros mínimos, y debe tener un color fácil de leer. Los símbolos pueden ser aplicados por medio de cinta o pintura soluble en agua.

Los vehículos motorizados y el equipo trabajando dentro del Área de Operaciones y en las vías vehiculares del Aeropuerto no deben sobrepasar una velocidad de 20 kilómetros por hora.

Las aeronaves tienen prioridad sobre todos los vehículos motorizados y sobre el equipo.

10.5 Autorización de ingreso y puestos de control.

Toda persona o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas debe contar con el correspondiente permiso expedido por el Administrador Aeroportuario.

Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y el Manual de Operaciones Aeroportuarias.

Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria.

Los costos de los permisos serán asumidos por el contratista.

Los permisos serán devueltos por el contratista a la finalización de los estudios y diseños o cuando el empleado sea retirado del servicio. El contratista responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos.

11. PAGO DE LA INTERVENTORIA.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, la Aeronáutica Civil podrá entregar un anticipo por un valor de **$**153.803.448. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA de interventoría y aceptación de las condiciones de la Aeronáutica Civil para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto lo autorizará en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Aeronáutica Civil a través de la supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con lo establecido por la Entidad.

El anticipo será amortizado en la primera acta, correspondiente a la primera fase.

Durante la ejecución del contrato la AEROCIVIL pagará el 100% del valor del contrato para los **ítems 1, 2 y 3** así:

Los desembolsos y pagos del valor del contrato de la Interventoría serán como se enuncian a continuación:

- **Primer pago:** Corresponderá al TREINTA por ciento **(30%)** del valor contratado, una vez el Interventor haya revisado los productos entregados por el Consultor y haya entregado el informe de aprobación de los entregables de la Fase I a la Aeronáutica Civil.

- **Segundo pago:** Corresponderá al TREINTA por ciento **(30%)** del valor contratado, una vez el Interventor haya revisado los productos entregados por el Consultor y haya entregado el informe de aprobación de los entregables de la Fase II a la Aeronáutica Civil.

- **Tercer pago:** Corresponderá al TREINTA por ciento **(30%)** del valor contratado, una vez el Interventor haya revisado los productos entregados por el Consultor y haya entregado el informe de aprobación de los entregables de la Fase III a la Aeronáutica Civil.

- **Ultimo pago:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO **(10%)** al suscribirse el acta de recibo final de la Consultoría de Estudios y Diseños y la correspondiente actualización de pólizas.

Luego de efectuar la Liquidación del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, se procederá a liquidar el Contrato de Interventoría.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO. El anticipo será amortizado en su totalidad mediante deducción del acta del primer pago, una vez la Interventoría haya revisado los productos entregados por el Consultor y haya entregado a la Aeronáutica Civil aprobados los resultados de la Fase I.
Luego de efectuar la Liquidación del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños, se procederá a liquidar el Contrato de Interventoría.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio
- Factura firmada por el representante legal de la Interventoría
- Acta Parcial (balance financiero), firmado por: Representante legal de la Interventoría, Director de Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria de la Aeronáutica Civil, Jefe de grupo de supervisión e interventorías de la Aeronáutica Civil y Secretario de Sistemas Operacionales de la Aeronáutica Civil.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: Representante legal de Interventoría, Director de Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria de la Aeronáutica Civil y Secretario de Sistemas Operacionales de la Aeronáutica Civil.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta Bancaria.
- Certificaciones Parafiscales.
- Relación las actividades ejecutadas durante la Fase a cobrar, firmado por: Representante legal de Interventoría, Director de Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria de la Aeronáutica Civil, Secretario de Sistemas Operacionales de la Aeronáutica Civil.
- En caso de aportar la certificación del revisor fiscal, anexar: Tarjeta profesional, Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.).
- Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002).
- Seguimiento al programa de inversiones, firmado por el contratista y el interventor del contrato.

Se debe entregar 3 copias originales, y magnético editable.

Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato de Interventoría, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee en horario diurnos y nocturnos, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorio, investigaciones técnicas, revisión de estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos que se causen en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

Nota: La Interventoría debe mantener los recursos necesarios, para realizar sus funciones durante el tiempo de ejecución del contrato, establecido en el pliego de condiciones y sus otrosíes, a fin de garantizar el logro del objeto contractual.

12. OTROS

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría; tal como lo establece el Estatuto Anticorrupción y demás normas y aplicables.

Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría.